INFORME SECRETARIAL: 24 DE AGOSTO /2022. .-Se allega las diligencias de notificación por aviso enviadas al demandado NUMBIER CASTAÑEDA, y devueltas por la empresa de correo ENVIA con la novedad "No conocen al destinatario".

-En la demanda se indica el correo electrónico del demandado NUMBIER CASTAÑEDA.

JOSE BERNARDO URREA SEPULVEDA.

SECRETARIO.

REPÚBLICA DE COLOMBIA

RAMA JUDICIAL

JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL

Manizales, veinticuatro (24) de agosto de dos mil veintidós (2022).

Radicado No.17001-40-03-003**-2022-00273-00.**

Incorporar a este proceso ejecutivo seguido por Cesca en contra de Numbier Castañeda y otro las diligencias adelantadas y tendientes a la notificación por aviso del demandado NUMBIER CASTAÑEDA, y la constancia expedida por la empresa de correo ENVIA con la novedad "No conocen destinatario" para que obre dentro del mismo.

Atendiendo la petición elevada por la parte actora y de conformidad con el artículo 8 de la ley 2213 del 13 de junio de 2022, el cual insta a las partes y a sus apoderados hacer uso de las plataformas tecnológicas para los trámites judiciales, con el fin de lograr la notificación virtual, se ordena la notificación del demandado NUMBIER CASTAÑEDA al correo electrónico indicado en la demanda: numbier012@gmail.com. con el fin de ser notificado de la orden de pago librada en su contra Lo cual hará la parte a mutuo propio para cumplir con las citadas cargas procesales se le concede el término de treinta (30) días so pena de dar aplicación al artículo 317 del C.G.P.

NOTIFIQUESE,

SANDRA MILENA GUTIERREZ VARGAS

J U E Z

Me.

JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL
MANIZALES – CALDAS
NOTIFICACIÓN POR ESTADOS
La providencia anterior se notifica en el Estado

No. 139 Del 25 /08/2022

JOSE BERNARDO URREA SEPULVEDA
Secretario